NOTA DNC N° 7757/2020
Asunción, 8 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	355311
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA EN ASUNTOS JURÍDICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/97
Entidad	Ministerio de Hacienda
UOC/UEP	Uoc Ministerio de Hacienda
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultáneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☒ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Para próximos procesos instamos a la convocante a exponer acabadamente las justificaciones de las modificaciones a ser introducidas, así como mencionar explícitamente los procesos que se encuentran en trámites con miras a nuevo llamado y que son mencionados como fundamentación.

2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y

disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

5. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 6355/19**, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:
   Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
   "*El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19*"

Consideraciones Normativas

1. Art.2 - Res. DNCP Nº 3136/18
1. Circular Nº28/2016
2. Art.63- Ley Nº2051/03
3. Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03
4. Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19
5. Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19
6. Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19

Verificador: jediaz
jediaz@dncp.gov.py